



Observaciones específicas

- 1 Normas Generales
Normas de Integración Paisajística
- 2 En planta baja o en edificio exclusivo.
- 3 Una plaza por vivienda y por cada 100 m² local independiente destinado a otros usos.
En el caso de edificio exclusivo para usos no residenciales. 1 plaza/100 m².
- 4 En la catastral 7088426BD4978N las condiciones de volumen aplicables son las de la zona RE-CN.
- 5 La longitud del frontal se exige respecto a la alineación de frontales, según el plano POP-JP-OGP sin que compute a tales efectos cualquier otra.
Ídem la medición de fondo edificable. Ídem altura del plano de referencia.
- 6 Medidos desde la alineación de frontales